

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Mauricio Fernando Godoy Villaroel contra «Construcciones y Reformas Olmo 2007, S. L.» por un importe de 1.500 euros de principal más 150 euros para costas y 150 euros para intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia, Gerencia del Catastro así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Reformas Olmo 2007, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14314

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 231/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 231/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Domínguez Álvarez contra la empresa «Serunor Logística, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de octubre de 2008 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don José Manuel Domínguez Álvarez contra «Serunor Logística, S.L.», y condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 950,24 euros, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Serunor Logística, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 21 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14390

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 142/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2008 (Demanda 397/2008) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adriana Oleinic

contra la empresa «MOBELZANA S.L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Adriana Oleinic con la empresa «MOBELZANA S.L.», condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 2.134,15 euros (45 días x 35,13 x 1,35).

2º.- Salarios de tramitación (desde el 18-4-08 al 15-10-08, salvo el periodo comprendido desde el 23-6-08 al 31-8-08): 3.864,30 euros (35,13 x 110).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, procediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MOBELZANA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14391

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 109/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2008 (Demanda 209/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Paúl Flor Fernández contra la empresa «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto extintivo de la relación laboral en fecha 8 de septiembre de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Paúl Flor Fernández con la empresa «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD, S.L.», condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 1.165,24 euros.

2º.- Salarios de tramitación: 1.202,24 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a la actora que, de no abonársele las cantidades reseñadas en la presente ejecución, deberá instar la continuación de la misma, precediéndose en caso contrario al archivo de la misma.

Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «LA ESTELA CÁNTABRA DE SEGURIDAD, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14500